

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2021-5418 *Aprobación y exposición pública de los padrones de diversos Tributos de los Ayuntamientos de Cantabria, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican los padrones fiscales pertenecientes a los Ayuntamientos, tributos y períodos que a continuación se detallan y que tienen delegada su gestión tributaria y recaudación en esta Agencia del Gobierno de Cantabria conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo;

AYUNTAMIENTO	TRIBUTOS	PERIODOS
ARREDONDO	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2021
BAREYO	AGUA, ALCANTARILLADO Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	1º TRIMESTRE 2021
	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2021
CAMPOO DE YUSO	TASA AGUA	1º TRIMESTRE 2021
CARTES	AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y CANON AGUAS RESIDUALES	1º TRIMESTRE 2021
CORRALES DE BUELNA (LOS)	PARCELAS	2021
	VADOS	2021
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	IMPUESTO DE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2021
LAMASÓN	TASA AGUA Y TASA BASURA	1º TRIMESTRE 2021
MIENGO	TASA BASURA	1º TRIMESTRE 2021
PENAGOS	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2021
PESAGUERO	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2021
RIONANSA	TASA AGUA, BASURA Y CANON AGUAS RESIDUALES	1º TRIMESTRE 2021
	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2021
ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y CANON AGUAS RESIDUALES	2021
RUILOBA	IMPUESTO DE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2021
LOS TOJOS	TASA DE AGUA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	1º Y 2º TRIMESTRE 2021
	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2021
TUDANCA	TASA AGUA, BASURA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	1º TRIMESTRE 2021
	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2021
VALDEOLEA	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2021
VALDEPRADO DEL RÍO	BASURAS	2021
VILLAFUFRE	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2021
VALLE DE VILLVERDE	TASA DE AGUA, BASURA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	1º TRIMESTRE 2021

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia y en las Oficinas de los correspondientes Ayuntamientos. En su caso se podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico administrativa ante el servicio de tributos locales de esta Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 18 de junio al 19 de agosto de 2021 ambos inclusive.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 115

Los interesados podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina del Banco Santander, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que la entidad tiene establecido, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitido a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 5 de julio en la Oficina de esta Agencia que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pagos de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 9 de junio de 2021.

El jefe de Servicio de Tributos Locales,
P.S (El jefe del Servicio de Administración General),
por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017,
Luis Crespo Picot.

2021/5418